

**UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

**ACTA AUTORIZADA**

**CONSEJO ACADÉMICO AMPLIADO N°06**  
**Campus Casa Central Valparaíso - 08 de enero de 2025**

**I. ASISTENCIA**

<b>Don Juan Yuz Eissmann</b>	<b>Rector</b>
<b>Don Andrés Fuentes Castillo</b>	<b>Vicerrector Académico</b>
<b>Don Jerome Mac Auliffe Franklin</b>	<b>Secretario General</b>
<b>Don Bruno Dondero Lencioni</b>	<b>Consejero (Remoto)</b>
<b>Don Eduardo Aracena Cuellar</b>	<b>Consejero (Remoto)</b>
<b>Don Antonio Sánchez Squella</b>	<b>Consejero</b>
<b>Doña Verónica Gruenberg Stern</b>	<b>Consejera</b>
<b>Doña Marianna Oyanedel González</b>	<b>Consejera</b>
<b>Don Pablo Isla Madariaga</b>	<b>Consejero</b>
<b>Don Carlos Rosales Huerta</b>	<b>Consejero</b>
<b>Don Agustín González Valenzuela</b>	<b>Consejero</b>

**II. TABLA**

**2.1.REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR CCA N° 05/2024.**

El Consejo Académico Ampliado aprueba el Acta N°5/2024 con observaciones menores que se subsanan en la versión definitiva.

**2.2.PROCESO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO/A SUPERIOR QUE RECAE EN PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN. (Art. 32 letra e) de los Estatutos).** Presenta el Sr. Juan Yuz, Rector.

El expositor presenta dos documentos para ser analizados y debatidos por el Consejo Académico Ampliado (CAA):

1. MINUTA SOBRE EL CARGO Y TAREAS PROPIAS DEL CONSEJERO/A SUPERIOR QUE RECAE EN PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.

2. PERFIL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE NOMINACIÓN PARA ELECCIÓN DE CONSEJERO/A SUPERIOR QUE RECAE EN PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.

Respecto del primer documento se consulta por situaciones de inhabilidad e incompatibilidad que pudiesen afectar al cargo de consejero superior que se busca elegir. En el sentido indicado se aclara que el cargo no tiene inhabilidades o incompatibilidades específicas y que podría ser eventualmente desempeñado por un exalumno, no obstante, por la estructura del Consejo Superior y la presencia de dos exalumnos en su integración, la conclusión lógica es que no tenga esa calidad.

Se observa por un consejero que la presidencia del Consejo Superior debe señalarse como eventual para el cargo y no como una condición asociada al mismo. Se acoge lo propuesto. En este mismo orden de ideas, se plantea incorporar lo que se establece en los Estatutos sobre la materia y un fragmento del Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), aún no promulgado, que se refiere a esta función. Igualmente, se corregirán en el texto las referencias específicas al ROCS, dado que esta normativa se encuentra en proceso de formalización.

Sobre la base que este cargo se ejerce “ad honorem” se precisan los beneficios que se consideran en materia de movilización, alojamiento y pasajes aéreos. En definitiva, se aprueba el documento con las observaciones que se introducen en el punto 4, sobre beneficios; en el punto 5 sobre elección de la presidencia y vicepresidencia del Consejo Superior y omitir la referencia específica al ROCS.

Sobre el segundo documento se analizan las etapas planteadas para el proceso de elección, a saber, propuesta de candidaturas; listado priorizado y designación o entrevista a los candidatos/as. En este contexto se debaten los siguientes aspectos, listado priorizado y en qué condiciones se procedería a entrevistar a las y los postulantes. Se plantea la posibilidad de entrevistas si hubiere dudas acerca de los antecedentes presentados, apuntando a una selección fina de las candidaturas. Debatida la modalidad de votación para este proceso por los consejeros/as se conviene que esta sea secreta, debiendo revisarse las condiciones técnicas para asegurar el carácter secreto de la misma si la sesión respectiva se hiciera de manera híbrida.

Se propone por un consejero que sea el Secretario General quien tome contacto con las personas seleccionadas en la lista priorizada para ofrecerles el cargo o invitarlos a una entrevista con el CAA garantizando con ello la independencia de esta parte del proceso. Se debate sobre el punto y se analizan los siguientes elementos de juicio para una determinación; lo contemplado en las etapas 1 y 2 del procedimiento entregan garantías suficientes sobre la objetividad e independencia de esta elección; razones protocolares e institucionales hacen procedente que quien realice el contacto mencionado sea el Rector, acorde con la jerarquía del cargo que se ofrece, quien detenta además la representación legal de la Universidad. Sobre el punto se resuelve que se sea el Rector quien tome contacto en los casos aludidos.

Teniendo presente lo resuelto se solicita al expositor buscar para el documento una redacción que garantice la ecuanimidad, objetividad y transparencia del proceso. Igualmente, revisar el lenguaje inclusivo.

Concluido el análisis que antecede, el Consejo Académico Ampliado acuerda lo siguiente:

1. El Consejo Académico Ampliado aprueba las propuestas presentadas en esta sesión de minuta sobre el cargo y tareas propias del Consejero/a Superior que recae en personas

ajenas a la institución y de perfil y procedimiento interno de nominación para elección de este Consejero/a Superior, que pasan a tener carácter formal, con las indicaciones hechas en sala.

2. El presente acuerdo tendrá aplicación inmediata sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.
3. Se acuerda convocar al Consejo Académico Ampliado para el día 22 de enero de 2025.

### **III. ACUERDOS**

#### **ACUERDO N°6**

1. El Consejo Académico Ampliado aprueba las propuestas presentadas en esta sesión de minuta sobre el cargo y tareas propias del Consejero/a Superior que recae en personas ajenas a la institución y de perfil y procedimiento interno de nominación para elección de este Consejero/a Superior, que pasan a tener carácter formal, con las indicaciones hechas en sala.
2. El presente acuerdo tendrá aplicación inmediata sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.
3. Se acuerda convocar al Consejo Académico Ampliado para el día 22 de enero de 2025.

#### **CERTIFICADO**

El Secretario del Consejo Académico Ampliado certifica que la asistencia de los/as Consejeros/as a esta sesión, se efectuó de manera híbrida (presencial y virtual) en la forma que se indica en el numeral I de la presente acta.

**Jerome Mac Auliffe Franklin**  
**Secretario General**